"CONTRATO DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA."

Contrato de Adquisición
No. 01-AYTOMXL-OM-AD-32-19

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR CARLOS ALBERTO GARCÍA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA MORVIL S.A. DE C.V." QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ ALEJANDRO CORTEZ VÁZQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Carlos Alberto Garcia Rivera,** Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2019.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2019, en la partida presupuestal número 21401, concepto "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones".

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1 Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **38,822** (Treinta y ocho mil ochocientos veintidós) **Volumen 1285** (Un mil doscientos ochenta y cinco), de fecha 19 de septiembre del 2008, otorgada ante la fe del **Lic. Ramiro E. Duarte Quijada,** titular de la Notaria Pública Número (10) Diez, de la ciudad de Mexicali, Baja California, México. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 36111*1 (treinta y seis mil ciento once) de la sección comercio de fecha 03 de octubre del 2008.

2.2 Por su parte **José Alejandro Cortez Vázquez** acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número **60,521** (Sesenta mil quinientos veintiuno), **Volumen 1830** (Un mil ochocientos treinta), de fecha 26 de febrero 2013, otorgada ante la fe del **Lic. Ramiro E. Duarte Quijada,** titular de la Notaria Pública Número (10) Diez, de la ciudad de Mexicali, Baja California, México.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.4.- Que tiene su domicilio en **Calle Apozol Central No.1562, Colonia Ex ejido Zacatecas, Código Postal No. 21090** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **MOR080919K93**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

Primera.- Objeto del Contrato .-"El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo la entrega de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo "A", y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de

conformidad con la Propuesta Económica presentada por "El Proveedor" cual deriva el presente contrato.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

El Proveedor deberá considerar que las cantidades mínimas y máximas establecidas en el anexo "A" son solo de referencia, por lo que en el ejercicio del contrato prevalecerá el precio unitario ejerciéndose las cantidades de manera abierta de acuerdo a las necesidades de "El Municipio".

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y su anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o incrementar el monto total del paquete contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

Tercera.- Vigencia del Contrato. - Los suministros de los bienes materia de este contrato, deberá efectuarse a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 diciembre de 2019.

Cuarta.- Importe del Contrato.- El precio total objeto del presente contrato asciende a la cantidad de un monto mínimo de **$308,907.87 M.N. (Trescientos Ocho Mil Novecientos Siete pesos 87/100 Moneda Nacional)** y un monto máximo de **$ 599,089.38 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Nueve 38/100 Moneda Nacional)** "El Municipio" se compromete agotar cuando menos el monto mínimo global del contrato, no siendo obligatorio el adquirir el monto máximo, aquí señalado.

Quinta. - Plazo y Forma de pago. - "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes entregados será dentro de los **25 (veinticinco)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales. Los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.

Calzada independencia 998,
Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Código Postal 21000.
RFC: AMB-541201-348.

El Almacén de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la recepción, el registro y control de los bienes, a través de Jose Alberto Canett Sánchez, validará con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, verificará que las especificaciones técnicas, marcas de los bienes suministrados y precios unitarios corresponda a la propuesta técnica establecida en el anexo "A" de este contrato, así como al pedido correspondiente elaborado por el Departamento de Recursos Materiales, tendrá un período de 5 (cinco) días hábiles para iniciar el trámite de pago correspondiente o remitir las observaciones a través de oficio en cuanto a incidencias detectadas, en caso de darse este supuesto, la empresa deberá reemplazar las facturas en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles para que se pueda proceder a iniciar el trámite para su pago en el plazo señalado.

No se aceptarán facturas redondeadas.

Una vez validadas las facturas, se remitirán para el trámite de pago al titular del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su firma y autorización, este último a su vez enviará las facturas al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Sexta. - Condiciones de Entrega. - "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

a) El suministro se efectuará en un plazo máximo de 08 (Ocho) días naturales. El plazo de entrega de los bienes empezará a contar a partir de la emisión de la orden o pedido.

b) Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en: **El Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del edificio que ocupa el Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, México,** de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

c) Los bienes serán entregados conforme a las necesidades de "El Municipio", durante el periodo de este contrato; mediante la elaboración de pedidos entregados en original a "El Proveedor".

d) No se aceptarán entregas parciales del pedido solicitado.

e) El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega parcial de los bienes materia del presente contrato. "El Proveedor" será el responsable de

hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Séptima. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al "Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes entregados cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes recibidos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".

b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega de los mismos.

c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

Octava. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

Novena. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima.- Garantía de Cumplimiento.-"El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, un pagare para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. o a nombre de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (Quince por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula cuarta de este contrato, cantidad que asciende a **$83,206.85 M.N. (Ochenta y Tres Mil Doscientos Seis pesos 85/100 M.N.),** sin incluir el 8% del impuesto al Valor Agregado. lo anterior de conformidad

con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Décima Primera.- Penas Convencionales.- Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que corresponda, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de los bienes entregados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio "podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: Pca = (Pd) x (Nda) x (Vbsepa)

Donde:

Pd =	penalización diaria
Nda =	número de día de atraso
Vbsepa =	valor de los bienes o servicios prestados con atraso
Pca =	pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negaré injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe del pagare constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.
b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.-"El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

I Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.

II Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.

III Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

IV Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

V Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".

VI Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.

VII Si "El Proveedor", no entrega la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Tercera.- De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea

condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Cuarta.- Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Quinta.- Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Sexta.- Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de un testigo apto, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **30 días del mes de octubre de 2019**.

POR "EL MUNICIPIO"

CARLOS ALBERTO GARCÍA RIVERA
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

POR "EL PROVEEDOR"

JOSÉ ALEJANDRO CORTEZ VAZQUEZ
Representante Legal de Morvil, S.A. de C.V.

TESTIGO:

FELIPE DE JESÚS GAMBOA VALDEZ
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

TESTIGO:

ADRIAN ALBERTO LÓPEZ CELIZ
Coordinador de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ANEXO "A" Contrato No: 01-AYTOMXL-OM-AD-32-19

PARTIDA: MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓNES (21401)

#	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	GARANTIA	MORVIL,S.A. DE C.V.		
								P.U.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	TINTA HP 950 XL BLACK PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8600/8100 MULTIFUNCIONAL (CN045AL)	HP	PZA	CN045AL	5	11	12 MESES	$740.00	$3,700.00	$8,140.00
2	TINTA HP 951 XL CYAN PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8600/8100 MULTIFUNCIONAL (CN046AL)	HP	PZA	CN046AL	5	11	12 MESES	$559.25	$2,796.25	$6,151.75
3	TINTA HP 951 XL MAGENTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8600/8100 MULTIFUNCIONAL (CN047AL)	HP	PZA	CN047AL	5	11	12 MESES	$559.25	$2,796.25	$6,151.75
4	TINTA HP 951 XL YELLOW PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8600/8100 MULTIFUNCIONAL (CN048AL)	HP	PZA	CN048AL	5	11	12 MESES	$559.25	$2,796.25	$6,151.75
5	TONER HP LASERJET 85A NEGRO P1120 (CE285A)	HP	PZA	CE285A	2	5	12 MESES	$1,160.50	$2,321.00	$5,802.50
6	TONER HP LASERJET 49A 1160-1320 (Q5949A)	HP	PZA	Q5949A	1	1	12 MESES	$3,679.50	$3,679.50	$3,679.50
7	TONER HP COLOR LASER JET CP 1215 NEGRO (CB540A)	HP	PZA	CB540A	8	17	12 MESES	$1,690.00	$13,520.00	$28,730.00
8	TONER HP COLOR LASER JET CP 1215 CYAN (CB541A)	HP	PZA	CB541A	6	13	12 MESES	$1,314.32	$7,885.92	$17,086.16
9	TONER HP COLOR LASER JET CP 1215 AMARILLO (CB542A)	HP	PZA	CB542A	6	13	12 MESES	$1,314.32	$7,885.92	$17,086.16
10	TONER HP COLOR LASER JET CP 1215 MAGENTA (CB543A)	HP	PZA	CB543A	5	11	12 MESES	$1,314.32	$6,571.60	$14,457.52
11	TONER HP LASERJET 131A NEGRO PRO 200 COLOR M251 (CF210A)	HP	PZA	CF210A	1	2	12 MESES	$1,236.00	$1,236.00	$2,472.00
12	TONER HP LASERJET 131A CYAN PRO 200 COLOR M251 (CF211A)	HP	PZA	CF211A	1	2	12 MESES	$1,534.50	$1,534.50	$3,069.00
13	TONER HP LASERJET 131A AMARILLO PRO 200 COLOR M251 (CF212A)	HP	PZA	CF212A	1	2	12 MESES	$1,534.50	$1,534.50	$3,069.00
14	TONER HP LASERJET 131A MAGENTA PRO 200 COLOR M251 (CF213A)	HP	PZA	CF213A	1	2	12 MESES	$1,534.50	$1,534.50	$3,069.00
15	TONER HP LASERJET 78A NEGRO (CE278A)	HP	PZA	CE278A	11	21	12 MESES	$1,375.50	$15,130.50	$28,885.50
16	TONER HP LASERJET 26X NEGRO (CF226X)	HP	PZA	CF226X	15	35	12 MESES	$3,525.50	$52,882.50	$123,392.50
17	TONER HP LASERJET 126A NEGRO (CE310A)	HP	PZA	CE310A	3	6	12 MESES	$931.00	$2,793.00	$5,586.00
18	TONER HP LASERJET 126A CYAN (CE311A)	HP	PZA	CE311A	3	6	12 MESES	$1,034.00	$3,102.00	$6,204.00
19	TONER HP LASERJET 126A YELLOW (CE312A)	HP	PZA	CE312A	3	6	12 MESES	$1,034.00	$3,102.00	$6,204.00
20	TONER HP LASERJET 126A MAGENTA (CE313A)	HP	PZA	CE313A	3	6	12 MESES	$1,034.00	$3,102.00	$6,204.00
21	TONER HP LASERJET 80A NEGRO (CF280A)	HP	PZA	CF280A	1	2	12 MESES	$1,822.00	$1,822.00	$3,644.00
22	TONER HP LASERJET 90A NEGRO (CE390A)	HP	PZA	CE390A	3	5	12 MESES	$3,058.75	$9,176.25	$15,293.75
23	TONER HP LASERJET 83X NEGRO (CF283X)	HP	PZA	CF283X	5	10	12 MESES	$1,418.20	$7,091.00	$14,182.00

XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ANEXO "A" Contrato No: 01-AYTOMXL-OM-AD-32-19

PARTIDA: MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓNES (21401)

#	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	GARANTIA	MORVIL,S.A. DE C.V.		
								P.U.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
24	TONER HP LASER JET 9000 43X NEGRO (C8543X)	HP	PZA	C8543X	1	2	12 MESES	$5,575.50	$5,575.50	$11,151.00
25	TONER HP LASER JET YELLOW CP2025 (CC532A)	HP	PZA	CC532A	1	2	12 MESES	$2,185.50	$2,185.50	$4,371.00
26	TONER HP LASERJET 05A NEGRO P2035,P2055 (CE505A)	HP	PZA	CE505A	4	7	12 MESES	$1,574.00	$6,296.00	$11,018.00
27	TONER HP LASERJET 128A NEGRO /1525 (CE320A)	HP	PZA	CE320A	1	1	12 MESES	$1,272.00	$1,272.00	$1,272.00
28	TONER HP LASERJET 42A NEGRO (Q5942A)	HP	PZA	Q5942A	1	1	12 MESES	$3,312.00	$3,312.00	$3,312.00
29	TINTA HP 96 NEGRA (8767WA)	HP	PZA	C8767WL	1	1	12 MESES	$834.00	$834.00	$834.00
30	TINTA HP 97 TRICOLOR (C9363WL)	HP	PZA	C9363WL	1	1	12 MESES	$976.00	$976.00	$976.00
31	TONER HP LASERJET 12A 1010/1012/1015/1022 (Q2612A)	HP	PZA	Q2612A	1	1	12 MESES	$1,414.00	$1,414.00	$1,414.00
32	TONER COLOR LASERJET ENTERPRISE M553 NEGRO (CF360A)	HP	PZA	CF360A	1	2	12 MESES	$2,792.00	$2,792.00	$5,584.00
33	TONER COLOR LASERJET ENTERPRISE M553 CYAN (CF361A)	HP	PZA	CF361A	1	2	12 MESES	$3,531.50	$3,531.50	$7,063.00
34	TONER COLOR LASERJET ENTERPRISE M553 AMARILLO (CF362A)	HP	PZA	CF362A	1	2	12 MESES	$3,531.50	$3,531.50	$7,063.00
35	TONERCOLOR LASERJET ENTERPRISE M553 MAGENTA (CF363A)	HP	PZA	CF363A	1	2	12 MESES	$3,531.50	$3,531.50	$7,063.00
36	TONER HP LASERJET NEGRO 55A (CE255A)	HP	PZA	CE255A	1	1	12 MESES	$2,620.00	$2,620.00	$2,620.00
37	TONER HP LASERJET 130A AMARILLO (CF352A)	HP	PZA	CF352A	1	1	12 MESES	$1,052.75	$1,052.75	$1,052.75
38	TONER HP LASERJET 130A CYAN (CF351A)	HP	PZA	CF351A	1	1	12 MESES	$1,052.75	$1,052.75	$1,052.75
39	TONER HP LASERJET 130A NEGRO (CF350A)	HP	PZA	CF350A	1	1	12 MESES	$1,020.75	$1,020.75	$1,020.75
40	TONER HP LASERJET 130A MAGENTA (CF353A)	HP	PZA	CF353A	1	1	12 MESES	$1,052.75	$1,052.75	$1,052.75
41	TONER HP LASERJET 305A NEGRO PRO 300 (CE410A)	HP	PZA	CE410A	4	10	12 MESES	$1,520.75	$6,083.00	$15,207.50
42	TONERI HP LASERJET 305A CYAN PRO 300 (CE411A)	HP	PZA	CE411A	3	8	12 MESES	$2,166.50	$6,499.50	$17,332.00
43	TONER HP LASERJET 305A AMARILLO PRO 300 (CE412A)	HP	PZA	CE412A	3	8	12 MESES	$2,166.50	$6,499.50	$17,332.00
44	TONER HP LASERJET 305A MAGENTA PRO 300 (CE413A)	HP	PZA	CE413A	3	8	12 MESES	$2,166.50	$6,499.50	$17,332.00
45	TONER HP CP5525 CYAN (CE271A)	HP	PZA	CE271A	1	1	12 MESES	$7,344.50	$7,344.50	$7,344.50
46	TONER HP CP5525 YELLOW (CE272A)	HP	PZA	CE272A	1	1	12 MESES	$7,344.50	$7,344.50	$7,344.50

XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ANEXO "A" Contrato No: 01-AYTOMXL-OM-AD-32-19

PARTIDA: MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓNES (21401)

#	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	GARANTIA	MORVIL,S.A. DE C.V.		
								P.U.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
47	TONER HP CP5525 MAGENTA (CE273A)	HP	PZA	CE273A	1	1	12 MESES	$7,344.50	$7,344.50	$7,344.50
48	CARTUCHO DE TINTA 662 XL NEGRO (CZ105AL)	HP	PZA	CZ105AL	1	1	12 MESES	$347.50	$347.50	$347.50
49	TONER SAMSUNG 101 NEGRO (MLTD101S)	SAMSUNG	PZA	SU701A	1	2	12 MESES	$1,070.00	$1,070.00	$2,140.00
50	CD-R 80 MINUTOS DE 700 MEGABYTE 52x TORRE CON 100 PIEZAS /50	VERBATIM	PAQUETE	94554	2	3	12 MESES	$368.00	$736.00	$1,104.00
51	DVD-R 120 MINUTOS DE 4.7 GB	VERBATIM	PZA	95093	30	60	12 MESES	$11.30	$339.00	$678.00
52	DVD-RW 120 MINUTOS DE 4.7 GB	VERBATIM	PZA	94836	2	5	12 MESES	18.81	$37.62	$94.05
53	MEMORIA (USB) CAPACIDAD DE 16 GB	KINGSTON	PZA	DT104/16GB	40	81	12 MESES	$62.50	$2,500.00	$5,062.50
54	TONER DELL C2660DN AMARILLO 4K (2K1VC)	DELL	PZA	2K1VC	1	1	12 MESES	$3,229.00	$3,229.00	$3,229.00
55	TONER DELL C2660DN CYAN 4K (TW3NN)	DELL	PZA	TW3NN	1	1	12 MESES	$3,229.00	$3,229.00	$3,229.00
56	TONER DELL C2660DN NEGRO 6K (67H2T)	DELL	PZA	67H2T	1	1	12 MESES	$3,173.00	$3,173.00	$3,173.00
57	TONER DELL C2660DN MAGENTA 4K (V4TG6)	DELL	PZA	V4TG6	1	1	12 MESES	$3,229.00	$3,229.00	$3,229.00
58	MEMORIA (USB) CAPACIDAD DE 32 GB	KINGSTON	PZA	DT104/32GB	15	32	12 MESES	$87.50	$1,312.50	$2,800.00
59	TONER 83A CF283A	HP	PZA	CF283A	1	2	12 MESES	$1,136.50	$1,136.50	$2,273.00
60	TINTA 711 CZ129A NEGRO	HP	PZA	CZ129A	1	2	12 MESES	$602.50	$602.50	$1,205.00
61	TINTA 711 CZ130A CYAN	HP	PZA	CZ130A	1	2	12 MESES	$501.25	$501.25	$1,002.50
62	TINTA 711 CZ131A MAGENTA	HP	PZA	CZ131A	1	2	12 MESES	$501.25	$501.25	$1,002.50
63	TINTA 711 CZ132A AMARILLO	HP	PZA	CZ132A	1	2	12 MESES	$501.25	$501.25	$1,002.50
64	TINTA BOTELLA TINTA BK664 NEGRO	EPSON	PZA	T664120-AL	1	1	12 MESES	$142.75	$142.75	$142.75
65	TINTA BOTELLA TINTA Y664 AMARILLO	EPSON	PZA	T664420-AL	1	1	12 MESES	$142.75	$142.75	$142.75
66	TINTA BOTELLA TINTA M664 MAGENTA	EPSON	PZA	T664320-AL	1	1	12 MESES	$142.75	$142.75	$142.75
67	TINTA BOTELLA TINTA C664 CYAN	EPSON	PZA	T664220-AL	1	1	12 MESES	$142.75	$142.75	$142.75
68	TONER CLT-Y503L AMARILLO SU496A	SAMSUNG	PZA	SU496A	1	2	12 MESES	$1,813.75	$1,813.75	$3,627.50
69	TONER CLT-M503L MAGENTA SU286A	SAMSUNG	PZA	SU286A	1	2	12 MESES	$1,813.75	$1,813.75	$3,627.50

XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ANEXO "A" Contrato No: 01-AYTOMXL-OM-AD-32-19

PARTIDA: MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓNES (21401)

#	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	GARANTIA	MORVIL,S.A. DE C.V.		
								P.U.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
70	TONER CLT-C503L CIAN **SU019A**	SAMSUNG	PZA	SU019A	1	2	12 MESES	$1,813.75	$1,813.75	$3,627.50
71	TONER CLT-K503L NEGRO **SU152A**	SAMSUNG	PZA	SU152A	1	2	12 MESES	$1,813.75	$1,813.75	$3,627.50
72	TINTA 664 **F6V28A** TRICOLOR CARTUCH	HP	PZA	F6V28A	1	2	12 MESES	$168.50	$168.50	$337.00
73	TINTA 664XL **F6V31A** NEGRO CARTUCHO	HP	PZA	F6V31A	1	2	12 MESES	$437.50	$437.50	$875.00
74	CARTUCHO DE TINTA NEGRO 945XL	HP	PZA	L0S71AL	3	6	12 MESES	$767.00	$2,301.00	$4,602.00
75	CARTUCHO DE TINTA CYAN 954XL	HP	PZA	L0S62AL	3	6	12 MESES	$576.50	$1,729.50	$3,459.00
76	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA 954XL	HP	PZA	L0S65AL	3	6	12 MESES	$576.50	$1,729.50	$3,459.00
77	CARTUCHO DE TINTA YELLOW 954XL	HP	PZA	L0S68AL	3	6	12 MESES	$576.50	$1,729.50	$3,459.00
								SUBTOTAL	$286,025.81	$554,712.39
								IVA 8%	$22,882.06	$44,376.99
								TOTAL	$308,907.87	$599,089.38